

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.186
25 DE NOVIEMBRE, 2009
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

REG. DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta

REG. BETTINA VALVERDE GÓMEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
 LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
 REINIER OBANDO ENRÍQUEZ
 FREDDY CASTRO AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTE:
 YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
 JOSÉ A. GONZÁLEZ BLANCO
 ORLANDO CHINCHILLA PIEDRA.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
 GUIDO DELGADO ORDOÑEZ.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N°.185, celebrada el 18 de noviembre del año 2009, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

El Reg. Freddy Castro se abstiene de participar en la votación del acta debido a que no asistió a dicha Sesión, en su lugar participa su suplente el Reg. Orlando Chinchilla quien fungió como propietario.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- A) SR. LUIS ALBERTO GARCÍA SEGURA – TOPÓGRAFO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio CM-336-2009, dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero, y a la Licda. Helene Bolaños Centeno del Departamento Legal; les manifiesta lo siguiente:

“De conformidad con el oficio A.M. 2069-2009, de fecha 13 de noviembre del 2009, donde traslada copia del oficio del Concejo Municipal S.G. 472-2009, mediante el cual el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.148, Artículo VI, Inciso A, del 11 de noviembre del 2009, realiza Convenio de Préstamo DLC-OIO-2009, entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de Garabito, "PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTACIÓN SISMICA DIGITAL DEL CANTON DE GARABITO" , al respecto le indico lo siguiente:

1. Que de acuerdo a la información existente en nuestros archivos registrales y catastrales del Sistema Digital de Información Catastral, y la información del lote que se indica en el oficio S.G. 472-2009, la propiedad se encuentra identificada mediante el plano catastrado P407318-1997, e inscrita al folio real 6099527-000, a nombre de la Municipalidad de Garabito.

2. Que el terreno se cedió a la Municipalidad de Garabito de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, al aprobarse la **URBANIZACION TRES BAHIAS.**
3. Que de acuerdo al plano catastrado P-407318-1997, y al estudio registral finca 6099527-000 y al diseño de sitio de la Urbanización, la naturaleza del lote corresponde a **"AREAS PARA JUEGOS INFANTILES.**
4. Que la Contraloría General de la República mediante informe No.DFOE-SM-IF-10-2009, del 21 de agosto del 2009, abarca el tema de los terrenos recibidos por la Municipalidad, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, y remite al numeral 4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, donde se establece el deber del jerarca y los titulares subordinados, entre otras cosas del **"...correcto uso v control de los activos Derteneientes a la institución..."** (negrita y subrayado no es del original).

Así las cosas y **PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO,** le recomiendo el análisis del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el informe No.DFOE-SM-IF-10-2009 de la Contraloría, el numeral 4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público y del Voto de la Sala Constitucional No.4205-1996, del 20 de agosto de 1996."

La señora Presidenta – Damaris Arriola manifiesta que hoy en horas de la tarde realizó una consulta sobre el tema al señor Nelson Loaiza, y aunque no fue una consulta oficial se ingirió que si bien existe una ley que faculta a las Municipalidad a donar terrenos a instituciones públicas, existe una limitante a esa ley y son los terrenos provenientes de la Ley de Planificación Urbana que han sido destinado para áreas recreativas.

Pide al Alcalde realizar las consultas del caso a través de la abogada de planta, para determinar si existe alguna posibilidad de poder disponer de ese terreno para la construcción de la estación sísmica.

A propósito de este tema, el Reg. Freddy Castro se refiere a la importancia de contar con la Asesoría del Lic. José Miguel Villalobos, ya que a pesar de que el Concejo lo nombró mediante acuerdo, no lo tenemos aquí, y le gustaría saber qué es lo que está pasando.

La señora Presidenta pregunta al señor Alcalde en qué estado se encuentra el nombramiento del Lic. José Miguel Villalobos, ya que aparentemente aún no se ha emitido la acción de personal, y el Licenciado dice que mientras no se emita la acción de personal no se presentará acá.

El señor Alcalde manifiesta que hoy trae la información que hace quince días este Concejo le solicitó a la Coordinadora de Recursos Humanos – Jennifer Chávez Cubillo.

Además, indica que este Concejo conoció nota donde la Coordinadora de Recursos Humanos indicó que iba a renovar el contrato del Lic. José Miguel Villalobos ya que formalmente nunca presentó su renuncia.

Por lo tanto, tiene entendido que el Lic. Villalobos continúa nombrado como Asesor del Concejo, inclusive se le ha estado pagado como tal y hace pocos días firmó el último cheque de pago.

La señora Presidenta manifiesta que el tema se retomará en Asuntos Varios.

En cuanto al tema que nos ocupa, el señor Alcalde explica que la estación sísmica se pretende instalar un área muy reducida y el resto del terreno podrá ser utilizado para áreas recreativas. Solicita al Concejo valorar la importancia del proyecto ya que no es una donación sino el préstamo del terreno mediante un convenio.

Agrega que mañana verificará la topografía del terreno ya que al parecer es una ladera, donde difícilmente se podrá construir un parque.

La señora Presidenta indica que este Concejo ha estado consciente de la importancia de estación sísmica para nuestra comunidad, pero, de todas formas es importante que el señor Alcalde realice la consulta del caso al Departamento Legal con el propósito de determinar si el terreno puede ser utilizado para dicho fin. T

También por su parte hará llegar copia del oficio CM-336-2009 al Lic. José Miguel Villalobos para obtener su criterio legal y retomar el tema la próxima Sesión.

B) LICDA. GISELLE SEGNINI HURTADO – GERENTE DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO 11319.

Asunto: Informe N° DFOE.SM.IF.20-2009, sobre la problemática de la disposición final de residuos sólidos y su Impacto en las finanzas públicas y en el ambiente.

Comunica que en la página WEB de la Contraloría General de la República (www.cgr.go.cr) se encuentra disponible el informe DFOE-SM-IF-20-2009, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de un estudio realizado a nivel nacional sobre la problemática en la disposición final de residuos sólidos y su impacto en las finanzas públicas y en el ambiente, cuyo análisis resulta de relevancia para mejorar la gestión de los gobiernos locales en esta materia.

También indica que en los informes de aprobación de los presupuestos ordinarios del periodo 2010, por parte de esa Contraloría General, se están girando órdenes para aquellas municipalidades que prestan en forma directa el servicio de disposición final de los residuos sólidos, para que fortalezcan las actividades de control sobre su disposición y tratamiento, incorporando acciones en sus planes institucionales y las correspondientes reservas presupuestarias.

INFORMADOS.

C) LICDA. GISELLE SEGNINI HURTADO – GERENTE DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO 12087.

Asunto: Informe Nro. DFOE-SM-IF-30-2009 sobre los resultados de la revisión de la liquidación 2008 de la Municipalidad de Garabito.

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General Nro. 7428, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello:

Al Alcalde Municipal

- a. Remitir en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de esta nota, la liquidación definitiva del periodo 2008 de esa Municipalidad, considerando lo indicado en los puntos 1 y 2 de este informe. A dicha liquidación se le deberá adjuntar lo siguiente:
 - i. Estado de la Tesorería Municipal al 31 de diciembre de 2008.
 - ii. El acuerdo de aprobación de la liquidación definitiva 2008 por parte del Concejo Municipal (ver punto 10 de este informe).
 - iii. El acuerdo de aprobación de la liquidación definitiva 2008 por parte del Concejo Municipal (ver punto 10 de este informe).
 - iv. Un plan de acciones con su respectivo cronograma para disminuir el déficit que refleje la liquidación definitiva de 2008, el cual debe contemplar los responsables de

Ejecutarlas y de su respectivo seguimiento, que deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.

- b. Remitir a la Contraloría General en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de esta nota, un plan de acciones con su respectivo cronograma y los responsables de ejecutar dichas acciones que contemple:
 - i. El diseño y redacción de un procedimiento para la estimación de ingresos que señale los responsables de realizarla y de aprobarla internamente, a efecto de evitar la situación comentada en el punto 4 de este informe.
 - ii. La implantación o actualización de los procedimientos internos y sistemas de información que generen los registros referentes a la fechas de entrega de cheques a los proveedores y las fechas de recibo de los bienes y servicios por parte de la Municipalidad, estableciendo las unidades, funcionarios responsables y la documentación necesaria para estas actividades, de manera que se cumpla con lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno sobre este tema (ver punto 3 de este informe).
 - iii. La definición de un proceso de planificación que considere en todos sus extremos lo dispuesto por esta Contraloría en los "Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local" (L-1-2009-CO-DFOE), según Resolución R-SC-12009 publicada en la Gaceta Nro. 52 del 16 de marzo de 2009, a efecto de que no se repitan las deficiencias citadas en el punto 6 de este informe.
 - iv. La recuperación de la suma de ¢434.859,61, correspondiente al faltante de caja, según lo indicado en el punto 8 de este informe. Además, investigar y valorar la apertura de un procedimiento administrativo ajustado a lo que dispone el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, con estricta observancia de los principios de verdad real, debido proceso y defensa previa, a efecto de definir los posibles responsables que generaron ese faltante.
 - v. Definir internamente el procedimiento de registro de los recursos de Caja Única del Estado a nombre de esa Municipalidad, a efecto de que se cumpla con lo señalado en la circular del Ministerio de Hacienda TN-126-2007 del 25 de junio de 2007, según lo indicado en el punto 12 de este informe.
- c. Elaborar la reglamentación interna sobre la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo establecido en la Resolución Nro. R-C0-672006 y remitir a este Despacho para su comprobación la transcripción del acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal en un plazo de 30 días hábiles (ver punto 5 de este informe).
- d. Remitir nuevamente la Evaluación de la Gestión Institucional 2008, considerando las *"Indicaciones para remitir a la Contraloría General de la República el informe sobre la evaluación de la gestión institucional correspondiente al año 2008"*, además que contemple todos los recursos económicos con que contó esa Administración (ver lo indicado en el punto 6 de este informe). Junto a dicha evaluación debe adjuntarse la transcripción del acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal. Lo anterior en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de este oficio.
- e. Remitir a más tardar el 15 de diciembre de 2009 un plan de acciones, los responsables de ejecutarlas y un cronograma, para disminuir el déficit que se presentó en los años 2006, 2007 y 2008 en los servicios de Depósito y tratamiento de desechos sólidos, Cementerio, Recolección de basura, Aseo de Vías y sitios públicos y Seguridad y vigilancia, según lo indicado en el punto 7 de este informe.

Ese Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas.

Se advierte que en caso de incumplir injustificadamente con esas disposiciones, se le reiterará por única vez y se fijará plazo para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado ese plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 69 de la citada Ley Nro. 7428, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos señalados, contados a partir de la notificación del presente informe, a la Gerencia del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República.

La señora Presidenta manifiesta que todas las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República son aspectos de carácter administrativo que el señor Alcalde deber resolver dentro de plazo conferido y adjuntar los acuerdos del Concejo.

El señor Alcalde – Marvin Elizondo manifiesta que se reunirá con la Coordinadora de Hacienda y Presupuesto para coordinar lo pertinente, y se hará porque hay que hacerlo, pero le tiene sin cuidado lo que diga la Contraloría General de la República.

Por otra parte, indica que está recopilando las denuncias presentadas por su persona cuando era Regidor, para ir a reunirse con la Licda. Giselle Seginini de la Contraloría General de la República y preguntarle por qué en aquel momento la Contraloría no intervino y ahora viene a achacarle todo a esta administración, y está dispuesto a llevar esto hasta las últimas consecuencias porque no es justo que toda la responsabilidad recaiga sobre esta administración.

La señora Presidenta insiste en que es preocupante todo lo que la Contraloría indica en este oficio, y la Municipalidad debe cumplir con lo solicitado dentro de los plazos conferidos para ello.

Además, señala que esta Municipalidad siempre anda “renqueando” en materia presupuestaria y todo se hace en carrera y a última hora, por ejemplo la semana pasada se recibió el último presupuesto extraordinario parcialmente aprobado por la Contraloría y los errores que se cometieron pudieron haberse evitado ya que son injustificables.

Por lo cual, considera que el Alcalde debe ver de qué forma recibe más apoyo por parte de las personas que lo asesoran en materia presupuestaria.

D) MSC. VERA VIRGINIA ALPÍZAR VARGAS – DIRECTORA – ESCUELA CENTRAL DE JACÓ, Y SR. LUIS CÉSPDES PRENDAS – PATRONATO ESCOLAR.

Invita a los integrantes del Concejo para que asistan como "Invitados Especiales" y den realce a la magna actividad que está organizando la escuela para la iluminación del árbol de navidad, la cual pretenden se convierta en una tradición y sea parte de las actividades más sobresalientes en nuestra comunidad.

La actividad está programada para el 04 de diciembre y realizarán presentaciones artísticas, habrá ricas comidas, chicharronada, baile,ç, karaoke y muchas actividades más.

INFORMADOS.

E) LICDA. ROSA RIVERA BEJARANO – PRESIDENTA SECCIONAL ANEP, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO ANEP-31-2009.

Manifiesta lo siguiente:

“Reciban un respetuoso saludo en ocasión de referirme a lo manifestado por *el señor Alcalde*, en Sesión Ordinaria No 183 del 4 de noviembre de 2009, Asuntos varios.

Al respecto, se hace menester aclarar:

Como funcionarios públicos que somos, tanto los señores miembros del Concejo Municipal, como todos los demás funcionarios en rango inferior, estamos en la obligación de "ver con lupa", todos aquellos asuntos sometidos a nuestra resolución, decisión y administración, pues de no ser así incurrimos en graves responsabilidades, no sólo administrativas, sino judiciales, pues somos **"simples depositarios de la autoridad" y no podemos arrogarnos facultades que la ley no conceda** (Artículo 11 constitucional).

Así las cosas, Don Marvin términos como "sagrado", "profano", etc. etc., no tienen relevancia alguna para la ejecución de nuestras labores, como si la tienen los términos "legal" e "ilegal". En esta tesitura **es ilegal**, pretender hacer de una jornada extraordinaria, que se caracteriza por ser eventual e imprevisible (dictámen C-283-2004 PGR) una jornada ordinaria, **como también lo es**, solicitarles a los compañeros del proceso de recolección de basura que trabajen horas extras, si ni siquiera se ha hecho la previsión presupuestaria para su pago (Voto No 835 de las 17:33 horas del 10 de febrero de 1998, de la Sala Constitucional y No 2001-173 de las 10:20 horas del 14-3-01 de la Sala segunda) **y de ahí que las cosas es necesario llamarlas por su nombre.**

En cuanto a los sueños del señor Sergio Segura, los desconozco, aunque parecieran no concordar con los supuestos por el señor Alcalde, ya que, en nuestra propuesta, los cargos de Comisionado y Subcomisionado son sustituidos por un coordinador / asesor legal, así que, pareciera más acertado **trabajar con realidades, y no suposiciones.**

Así, **son realidades**: el abuso, desperdicio, mala administración que se ha dado al dinero de todos los contribuyentes de este Cantón, para uso de ese departamento y que entre otros me permito citar:

a) Equipo médico: estetoscopio, esfigmomanómetro aneroide, etc.	206.085.00
b) Refrigerador, televisor plano, video cámara, etc.	5.032.032
c) Armas (escopetas, carabinas, etc).	20.156.668.00
d) Cinturones de uso policial y chalecos antibalas	12.816.790.00
e) Balas.	4.994,416.00
f) capacitaciones (el único funcionario que asiste a todos es el Comisionado Juan Gabriel Hidalgo).	1.675.507.00
g) Horas extras reclamadas por Comisionado 933	
h) Horas extras reclamadas por subcomisionado 419.	
i) Pagos indebidos por prohibición.	
j) Compra de una antena de radiocomunicación que se encuentra en bodega.	

De todos los documentos de respaldo, de las afirmaciones contenidas en los apartes a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), conservo los comprobantes correspondientes, si es su interés analizarlos con detenimiento.

De aquí nuestro interés en que se haga un mejor uso de los recursos tanto económicos como humanos V no haya abuso ni de recursos económicos, ni de poder, porque eso sí se llama abuso."

La señora Presidenta manifiesta que en la nota se mencionan aspectos que son administrativos, como por ejemplo la jornada laboral y otras irregularidades que se están presentando en la Policía Municipal y que el Alcalde debe resolver, ya que si bien la Policía Municipal ha hecho una buena labor también hay aspectos que no marchan bien dentro de ese departamento.

Pero, afirma que lo que sí es preocupante es el abuso que se señala y de lo cual ya se ha hablado en otras ocasiones, como lo es el refrigerador, el televisor plano, el equipo de uso médico, la compra de la antena de radiocomunicación que está en bodega, las horas extras del comisionado y del sub-comisionado puesto que después de un pronunciamiento de la Contraloría General de la República queda claro que no proceden.

Por lo tanto, considera que es un hecho que en la Policía Municipal se han cometido abusos y cosas que no están bien, y juntos podemos decidir de qué forma se le da un giro a la organización de ese departamento, ya que también existen quejas de que han estado muy concentrados en el distrito I – Jacó.

El señor Alcalde manifiesta que en una reunión donde se discutía el presupuesto ordinario para el próximo año propuso una reestructuración a la Policía Municipal, pero, su idea no fue acogida. Además, casi nunca se ve el lado positivo de las cosas porque en realidad los aspectos que menciona la Licda. Rosa Rivera son pequeñeces comparado con el resultado que ha dado la Policía Municipal, porque hace poco se dio a la tarea de hacer una comparación entre la labor realizada por la Policía Municipal y la Policía de Proximidad de acuerdo con el informe de labores que presentaron, y la diferencia es bastante.

Por otra parte, señala que ya a este Concejo se le olvidó que fueron ellos bajo la asesoría del Lic. José Miguel Villalobos quienes aprobaron el reglamento de la Policía Municipal incluyendo la prohibición y la disponibilidad, y también autorizó las compras que se hicieron.

Afirma que lo que diga la Licda. Rosa Rivera no le interesa, porque si se pusiera a enumerar el desperdicio de tiempo que ella hace, y es por eso que está levantando una investigación ya que muchos funcionarios atienden asuntos privados en horas laborales.

El Reg. Reinier Obando manifiesta que si bien es cierto en algún momento el señor Alcalde mencionó la reestructura de la Policía Municipal, lo hizo en un momento cuando el Concejo estaba enfrascado en otros asuntos del presupuesto ordinario.

Considera que definitivamente la Policía Municipal debe ser reestructurada, porque nos apresuramos y fue montada por gente que no tiene conocimientos en seguridad, e inclusive la propuesta de reestructuración planteada por la Licda. Rosa Rivera como Presidenta del Sindicato, se debe revisar.

Además, indica que no vale la pena buscar culpables de la forma como se integró la Policía Municipal, porque como Regidor podría decir que no estuvo de acuerdo con la compra de las armas, pero eso no es lo que cuenta ahora.

Indica que aunque tiene claro que la Policía Municipal debe ser reestructurada, se debe hacer bien y no le gusta la posición que está asumiendo la Licda. Rosa Rivera porque da la impresión que está coadministrando, y por lo tanto, se le debe llamar y dejarle claro cuál es la posición del señor Alcalde ya que es él quien debe ejecutar las decisiones que se tomen, y es él responsable de que ese departamento funcione correctamente.

La señora Presidenta – Damaris Arriola indica que la Municipalidad de Belén hace unos ocho años conformó la Policía Municipal y no fue sino hasta después de tres reestructuraciones que se logró conformarla como debe ser y hoy son la mejor policía municipal de todo el país.

Señala que como bien lo apuntó el Reg. Reinier Obando no hace falta buscar culpables, lo hecho hecho está, y este Concejo no tiene por qué inferir en temas administrativos como lo es el pago de las horas extras de los policías, pero, sí es preocupante el gasto desmedido en compra de equipo, y por eso es su obligación prestar atención a la nota de la Licda. Rivera. Coincide en que la reestructuración se debe hacer, pero, de forma responsable.

Por su parte, el Reg. Luis Diego Chaves manifiesta que le preocupa la forma como los Sindicatos manejan algunos temas en este país, ya que ellos nunca deben coadministrar, su función es mejorar las condiciones de los trabajadores.

Estima que la propuesta de reestructura de la Policía Municipal debe provenir del Concejo o del Alcalde Municipal y no delegar en otros la confianza que el pueblo les depositó. También indica que probablemente la Policía Municipal necesite una reestructuración, pero es indiscutible que ha hecho una buena labor, ya que existe un antes y un después de la Policía Municipal.

Considera que esa nota de la Licda. Rosa Rivera debe remitirse al Alcalde y no permitir que ella coadministre.

El señor Alcalde concluye que la antena de radiocomunicación está en bodega porque los encargados de echar a andar los convenios para su instalación no lo hicieron, pero, ya está coordinando lo pertinente. El equipo médico lo va a traer para donarlos a la Cruz Roja o a los EBAIS, y en cuanto a la compra de armas indica que su persona no es un experto en armas.

Además, respecto al pago de horas extras de los trabajadores recolectores de basura, manifiesta que lo que si hizo fue implementar un horario de ocho horas donde no tienen que laborar horas extras.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SRA. VIVIANA MADRIGAL OROZCO – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO – CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE JACÓ.

Solicita permiso para venta de licores durante la feria programada para los días 4 y 5 de diciembre del 2009, en las instalaciones del salón multiuso de Jacó.

Las actividades consisten en un karaokeailable y la recepción del tope que están organizando con la Asociación de Caballistas de Jacó (ASCAJACO) con motivo de la celebración del Cantonato de Garabito.

Los fondos que se recauden serán en beneficio del CENCINAI de Jacó y otros proyectos que la Asociación de Caballistas de Jacó en su momento indicará, entre ellos un Campo Ferial en Jacó.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Conceder el permiso para venta de licores, durante la feria programada por la Asociación Específica PRO CENCINAI y Bienestar Comunal de Jacó; para los días 4 y 5 de diciembre del 2009, en las instalaciones del salón multiuso de Jacó.

Dicho permiso sujeto al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos que será presentada ante el Concejo dentro de un mes calendario después de realizada la actividad, lo cual es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe financiero deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

Los Reg. Reinier Obando y Freddy Castro manifiestan que tienen sus dudas en cuanto al otorgamiento de esta patente, ya que la Ley prohíbe el otorgamiento de permisos para venta de licores cuando intervienen centros educativos, como parece ser en este caso el CENCINAI. Por lo tanto, solicitan que el acuerdo no quede en firme para poder realizar las consultas del caso.

B) LICDA. CECILIA RAMÍREZ VALERIO, EN REPRESENTACIÓN DE VECINOS DE BARRIO CRISTO REY DE HERRADURA.

Presenta nota de fecha 03 de noviembre del 2009, dirigida al Ing. Fernando Hidalgo Cárdenas – Director Regional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; en nombre de los vecinos de la Comunidad de Barrio Cristo Rey de Herradura, situados al otro lado del Río Canablanca, Distrito No.1 Jaco, del Cantón No.11 Garabito, de la Provincia de Puntarenas, le solicita su colaboración

A fin de dar solución a ciertas necesidades que vienen aquejando a dicha comunidad, sobre todo la construcción de un puente. Para lo cual desde febrero del 2008 han realizado múltiples gestiones ante la Municipalidad de Garabito, Embajada de Japón, Casa Presidencial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El señor Alcalde informa que ya se obtuvo respuesta por parte del Viceministro de Obras Públicas, en el sentido de que ellos pueden aportar las vigas y otros materiales, pero el puente debe ubicarse en calles públicas y debidamente codificadas.

La ingeniera de la Junta Vial les va a contestar a los Vecinos de Caña Blancal que la Municipalidad está trabajando en la elaboración del convenio para garantizar el acceso, pero, mientras exista el litigio por la tenencia de esos terrenos, la Municipalidad no podrá intervenir en la construcción de dicho puente.

Agrega que mientras tanto se está garantizando a los vecinos el libre paso, y se están realizando gestiones para suministrarles el resto de servicios básicos como lo son el agua y la electricidad.

C) SR. DAGOBERTO CALVO SOLANO – GERENTE GENERAL – FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES S.A.

Presenta nota de fecha 23 de noviembre del 2009, dirigida al Alcalde Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Presidenta Municipal y a este Concejo Municipal, donde solicita el cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo que ordena la anulación de los acuerdos que prohíban la venta legal de pólvora.

Considerando que no existe por parte de este Concejo un acuerdo expreso que prohíba la venta legal de pólvora, sino una disposición administrativa del señor Alcalde, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Trasladar la solicitud al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero, para que coordine con el área administrativa – bajo la asesoría del Departamento Legal – el cumplimiento de la resolución de las diez horas del seis de noviembre del dos mil nueve dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, donde a raíz de una apelación interpuesta por el señor Dagoberto Calvo Solano en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa “Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo FAI Sociedad Anónima”, anula los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°.126, Artículo III, del veintiuno de octubre del dos mil ocho, y en Sesión Ordinaria N°.135, Artículo III, del seis de enero del dos mil nueve, que prohíben la venta de pólvora.

Además, se le indica al señor Alcalde que en aquellos casos en que autorice la venta de pólvora en el cantón, debe hacerse en estricto apego a la Ley sobre Armas y Explosivos N°.7530, y de conformidad con el permiso que otorga el Ministerio de Salud de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°.27502 “Reglamento sobre el Uso y Fabricación de Materiales Explosivos.

Por lo tanto, deberá mantener mano dura contra todas aquellas personas que realicen venta de pólvora ilegal, y evitar la venta de pólvora de cualquier tipo a menores de edad.

D) VECINOS DE CERRO FRESCO, JACÓ – GARABITO-

Remite nota de fecha 25 de noviembre del presente año, donde solicitan la pronta reparación del camino público de acceso a esa comunidad, ya que a pesar del arreglo realizado por su propia cuenta en noviembre del 2008 y en julio del 2009, el camino de nuevo se encuentra en malas condiciones.

El Reg. Freddy Castro solicita al señor Alcalde hacer todo lo posible por reparar este camino, ya que es público y los vecinos llevan mucho tiempo de estar esperando la intervención de la Municipalidad.

Al respecto, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Trasladar la solicitud al señor Alcalde para que coordine con el señor Tobías Murillo la reparación de dicho camino, de ser posible antes que termine este año”.

E) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO A.M. 2158-2009.

Asunto: Cancelación reparación SM3981, Toyota HiLux.

Manifiesta lo siguiente:

“De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal del pasado 04 de noviembre del 2009, solicito se me reconozca por parte de la Municipalidad, el pago total que realicé, por concepto de la reparación del vehículo **Toyota HiLux, SM3981**.

Lo anterior basado en:

1. Como Alcalde Municipal, permití el uso del vehículo para cierre de los negocios ya que era jueves Santo, aspecto que si avalé ante el Concejo Municipal.
2. En ningún momento concedí permiso a ninguna persona para saliera del cantón y mucho menos fuera hasta Quepos a atender asuntos personales.
3. Quedó demostrado en el órgano Director Christopher Solano Álvarez, era el responsable por el choque ocurrido. Lamentablemente, al no existir un parte policial, no se pudo determinar con exactitud las posibles razones del choque, pero evidentemente, él era el conductor.
4. Que mi responsabilidad como Alcalde, fue el otorgamiento para utilizar el vehículo en las funciones supra citada, no así de un choque producido por un funcionario o por la toma de decisiones de estos, de llevarse el vehículo hasta Quepos, lugar que nunca fue autorizado.
5. Que con base el acuerdo del Concejo Municipal, del pasado 04 de noviembre del 2009, Sesión Ordinaria N.183, Artículo VI, Inciso H, se concede acoger el recurso de apelación interpuesto por el funcionario Christopher Solano Álvarez, por instrucción del Lic. José-Miguel Villalobos, con lo cual queda finalizado este proceso.
6. Que al finalizarse el proceso y quedando impunes los involucrados, no hay persona a la cual atribuirle el pago de los daños del vehículo, por lo cual solicito a la Municipalidad devolverme la totalidad del monto cancelado, la cual asciende a $\text{¢}7.245000.00$, colones. (adjunto depósitos y recibos de dinero por el monto total).
7. El desglose de los montos depositados y de los recibos de dinero son:

No. De depósito	Fecha	Monto
447	01/06/2007	1.545.000,00
491	16/08/2007	570.000,00
35649778	04/10/2007	2.000.000,00
561412	23/10/2007	1.000.000,00
35998764	14/11/2007	2.000.000,00
13295748	01/02/2008	130.000,00
TOTAL		¢7.245.000,00

La señora manifiesta que tiene temor de que el dinero se le reintegre al señor Alcalde, hasta tanto no se realice las consultar del caso, ya que el Lic. José Miguel Villalobos no se pronunció sobre la reparación del vehículo.

Agrega que también le preocupa que el vehículo se adquirió con presupuesto de la Junta Vial, y esta es regulada por una ley específica que es la N°.8114, por lo cual considera que no corresponde a este Concejo tomar la decisión de si se reembolsa o no el dinero, pues para eso existe una Junta Vial y son ellos quienes deben decidir sobre este tema.

El señor Alcalde indica que está solicitando el reembolso del dinero porque el monto total de la reparación fue cancelado por su persona y la suma asciende a ¢7.245.000,00 ya que el vehículo prácticamente fue declarado pérdida total.

Además, señala que todo se debió a su falta de experiencia, ya que cuando se presentaron los hechos tenía a penar un mes y medio de haber asumido el cargo de Alcalde y como todos recordaran ningún vehículo de esta Municipalidad estaba asegurado.

El Reg. Reinier Obando manifiesta que evidentemente se nota la falta de experiencia que tenía el señor Alcalde, porque cuando informó al Concejo lo que había sucedido dijo que él se hacía responsable de lo ocurrido. Por lo tanto, considera que la Municipalidad no debe asumir el costo de la reparación de dicho vehículo.

Acogiendo la propuesta de la señora Presidenta, el Concejo acuerda solicitar a la Junta Vial Cantonal su dictamen en cuanto a la solicitud que realiza el señor Alcalde – Marvin Elizondo a través del oficio A.M. – 2158-2009, con el propósito de que se le reconozca por parte de la Municipalidad, el pago total de ¢7.245.000,00 por concepto de la reparación del vehículo **Toyota HiLux, SM3981**, adquirido con recursos de la Ley 8114. **ACUERDO UNÁNIME.**

Además, la señora Presidenta manifiesta hará llegar copia del oficio A.M. – 2158-2009 al Lic. José Miguel Villalobos para obtener su criterio legal sobre el presente tema.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO: VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) PROPUESTAS DE CONVENIOS.

Presenta las siguientes propuestas de convenios:

1. Convenio entre la Municipalidad de Garabito y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
2. Convenio Específico entre la Municipalidad de Garabito y la Central Pacific Costa Rica – Chamber of Commerce Association para la Construcción de un Kiosco de Información en el Parque Recreativo Johannes Dankers de Jacó.
3. Convenio de Cooperación entre el Intituto Costarricense de Turismo y la Municipalidad de Garabito.

Se entrega copia de cada borrador de convenio a los señores y señoras Regidoras para que los vayan analizando y retomar el tema posteriormente.

B) ASUETO PARA TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICO DEL CANTÓN.

A solicitud de esta Municipalidad el Gobierno de la República decretó asueto para todos los empleados públicos del cantón de Garabito, el próximo 8 de diciembre con motivo de las celebraciones del cantonato. La otra semana dará a conocer el programa de actividades.

C) DESCANSO NAVIDEÑO.

Comunica que la administración Municipal cerrará oficinas el 23 de diciembre y abrirá de nuevo el 4 de enero del 2010.

D) INAUGURACIÓN DE OBRAS.

Puente Río Agujas. Invita a todos los Concejales a participar de la inauguración del puente sobre el río Agujas, que da acceso al Centro Diurno. El viernes cuatro de diciembre, a las 2 pm, será.

EBAIS y Centros Inteligentes. Informa que consultó a la Presidencia de la República si ese día también se podrían inaugurar los EBAIS y Centros Inteligentes de Lagunillas y Tárcoles.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) CONTRATACIÓN DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VILLALOBOS.

Con relación a este tema el señor Alcalde presenta copia del oficio R.H.297-2009, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos – Jennifer Chávez Cubillo, el cual se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo de mi parte y al mismo tiempo sirva presente a fin de remitir respuesta solicitada por el Concejo Municipal en cuanto al oficio realizado por la suscrita N° RH 272-2009.

Este departamento debe realizar los procesos de selección y contratación. El puesto del señor José Miguel Villalobos es cubierto por el artículo 118, sin embargo debe existir la documentación básica y acuerdos generales es decir el currículo, la acción de personal como mínimo.

Por otra parte y ajunto oficio del alcaldía, donde estable la directriz de que todo contratación ya sea fundamentado en el artículo 118 del código municipal, así como por servicios especiales se debe establecer la jornada de trabajo, deberes y responsabilidades y entre otros factores. Y esta bajo mi responsabilidad contemplar estos datos. Algunos antecedentes fueron muy bien indicados en la sesión Ordinaria N° 182, Artículo VI celebrada el 28 de octubre del 2009 y remitida a este departamento.

Sin embargo no cuento con el currículo de este servidor, solicitud que necesito con todo el respecto.

Por otra parte el propósito es mantener con los principios legales y procedimientos de esta contratación. No es cuestionar ya que muy claro lo establece el artículo 118 que es un funcionario de confianza. En cuanto a los cuestionamiento que hemos tenidos de igual forma ajunto alguna información que nos ha pedido en forma verbal la Contraloría General de la Republica. Por ejemplo; ¿Como fue Contratado? ¿Qué salario tiene? ¿Cuenta con currículo? ¿Constancias? ¿Horario de trabajo? ¿Salario devengado del servidor? ¿Cuántas horas se le paga y cuanto gana por hora? Además nos solicitaron tanto del departamento de recursos humanos tesorería y contabilidad si teníamos los respaldos necesarios para realizar el pago al Lic. José Miguel Villalobos.”

La señora Presidenta manifiesta que por lo visto el nombramiento del Lic. José Miguel Villalobos se complica, pues ya debería estar debidamente nombrado.

Considera que la Coordinadora de Recursos Humanos debería llamarlo para pedirle todos los datos que se necesitan para concretar el nombramiento y no dilatar más la situación.

El Reg. Orlando Chinchilla considera que el nombramiento debe ser algo más concreto, porque existe mucha contradicción ya que el Concejo tomó el acuerdo pero Recursos Humanos dice otra cosa. Así que el Alcalde debe intervenir mediante nota ante Recursos Humanos para que por fin coordine lo necesario y el acuerdo del Concejo se ejecute.

El señor Alcalde manifiesta que la Coordinadora de Recursos Humanos muy claro lo dijo la semana pasada mediante nota, que el contrato del Lic. José Miguel Villalobos sería reanudado.

El Reg. Reinier Obando manifiesta que definitivamente se le ha dado muchas largas al asunto, y de una vez por todas la Coordinadora de Recursos Humanos debe proceder al nombramiento del Lic. José Miguel Villalobos de conformidad con el último acuerdo tomado por este Concejo. Ella verá como lo hace, pero, debe cumplir.

El Reg. Freddy Castro comparte la posición del Reg. Obando, pues considera ya es hora de que el Lic. José Miguel Villalobos esté aquí.

El señor Alcalde manifiesta que la Coordinadora de Recursos Humanos no tiene por qué andar detrás del Lic. Jose Miguel Villalobos, ya que cuando alguien necesita empleo debe aportar el currículum.

La señora Presidenta señala que ha habido falta de coordinación, por lo tanto, le solicita al señor Alcalde interceder ante la Coordinadora de Recursos Humanos, para que el próximo lunes le entregue la acción de personal para hacérsela llegar al Lic. José Miguel Villalobos y que el próximo miércoles ya se pueda contar con su asesoría.

B) RESULTADO DE REUNIÓN EN EL LICEO DE TÁRCOLES.

La señora Presidenta recuerda que a solicitud del Lic. Carlos Andrés Contreras Ampié – Coordinador del Liceo de Tárcoles, este Concejo fijó una reunión para el jueves 12 de noviembre, a las 9:00 am, en el Liceo de Tárcoles, donde lamentablemente por parte de esta Municipalidad solo su ella asistió.

Le informaron de las principales necesidades que atraviesa la institución, principalmente en cuanto a la compra de un terreno para las instalaciones.

En el presente curso lectivo únicamente dos estudiantes desertaron y el 100 está becado, el comedor da servicio de desayuno a 43 estudiantes entre ellos 10 becados. Pero sienten que no podrán seguir impartiendo lecciones porque ya los servicios sanitarios colapsaron.

Les explicó sobre la problemática que existe con el terreno que alberga esas instalaciones y que hace unos meses acudió a una audiencia con los supuestos dueños, y se fijó una nueva comparecencia para el próximo 27 de enero.

Motivo por el cual ve difícil que la Municipalidad pueda invertir dinero en ese terreno, hasta tanto no se resuelva el conflicto existente.

Por lo tanto, solicita al señor Alcalde coordinar los trabajos de relleno del terreno que alberga el Liceo de Tárcoles, porque al parecer se han presentado casos de dengue. También, solicitaron una lona para cubrir la piscina.

Concluye que el caso quedará en manos del Alcalde para que brinde toda la ayuda solicitada por esa institución que se ha levantado a base de esfuerzo y es una de las comunidades más pobres de nuestro cantón.

El señor Alcalde toma nota.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal.